



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2015-00499
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARIA MARCELA SERRANO POLO
DEMANDADO:	HEREDEROS DE OSWALDO BOTINA ERASO (q.e.p.d.).

Con fundamento en el numeral 2º del artículo 386 del código general del proceso, se corre traslado a las partes por tres (3) días del INFORME PERICIAL –ESTUDIO GENETICA DE FILIACION, allegado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para los fines que estimen pertinentes.

Por secretaría envíese el informe de la experticia científica a las partes por el medio más expedito¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev

¹ deissystella@gmail.com
deissystella@hotmail.com
monjecarlos@hotmail.com
abogado1960@hotmail.com
cesar.nieto@hotmail.es



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

**Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2742a520710b846f711ba2f74de798586a1171e96dfdba55721280291773c89c**

Documento generado en 23/06/2022 09:21:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**